

Se dio 4to. Testimonio
27-09-16 doy fe. - *W*

No. ESCRITURA	
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	2016090137P09607



ESCRITURA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA

COMBUSPETROL S.A.

OTORGA: LOS SEÑORES LINO PATRICIO FUENTES

TOMALA, y MARIA FERNANDA GOMEZ MOSQUERA

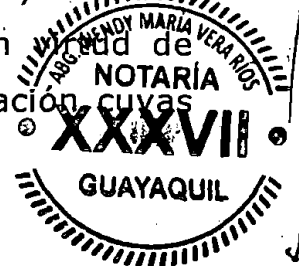
A FAVOR DE:-----

CAPITAL SUSCRITO : US\$ 800,00

CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00

DI: 4 COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día veintisiete de
septiembre del año dos mil dos mil, dieciséis, ante mi
ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, MGS. NOTARIA
TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN, comparecen con
plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración
de la presente escritura; por una parte los señores **LINO**
PATRICIO FUENTES TOMALA, por sus propios y personales
derechos; y, **MARIA FERNANDA GOMEZ MOSQUERA**, por
sus propios y personales derechos a quienes en lo posterior
se les denominarán **LOS ACCIONISTAS**.- El señor **LINO**
PATRICIO FUENTES TOMALA declara ser de nacionalidad
ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casados, de
ocupación empleado privado; por otra parte **MARIA**
FERNANDA GOMEZ MOSQUERA, ecuatoriano, mayor de
edad, de estado civil soltera, ambos domiciliados en la ciudad
de Guayaquil, hábiles en derecho para contratar y contraer
obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en
haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas





1 exhibido sus documentos de identificación cuyas copias
2 fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta
3 escritura como documentos habilitantes. Advertidos los
4 comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados
5 de esta escritura, así como examinados que fueron en forma
6 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de
7 esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni
8 promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública
9 la siguiente minuta: **SEÑORITA NOTARIA:** En el protocolo
10 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de
11 constitución de la compañía **COMBUSPETROL S.A.**, contenida
12 en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**
13 Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus
14 propios derechos, las siguientes personas, mayores de edad,
15 señores: **LINO PATRICIO FUENTES TOMALA**, ecuatoriano,
16 mayor de edad, de estado civil casado; y, **MARIA**
17 **FERNANDA GOMEZ MOSQUERA**, ecuatoriano, mayor de
18 edad, de estado civil soltera, domiciliados en la ciudad de
19 Guayaquil; quienes manifiestan su voluntad de constituir una
20 Compañía Anónima. **SEGUNDA: EXPRESION DE**
21 **VOLUNTAD.**— Las comparecientes mencionadas en la cláusula
22 anterior, manifiestan que su voluntad es la de formar una
23 compañía anónima bajo la denominación **COMBUSPETROL S.A.**, y que
24 en los estatutos y declaraciones que a continuación detallan, consta
25 el objeto social de la compañía, su capital, su forma de pago,
26 plazo, administración y en fin, todos los requisitos exigidos por
27 la ley ecuatoriano. **TERCERA: ESTATUTOS SOCIALES DE**
28 **LA COMPAÑIA COMBUSPETROL S.A. , CAPITULO**



1 **PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO,**
2 **OBJETO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE,**
3 **NACIONALIDAD, DOMICILIO.-** La compañía se denominará
4 **COMBUSPETROL S.A.,** de nacionalidad ecuatoriana, con
5 domicilio principal en la Provincia del Guayas, cantón
6 Guayaquil, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o
7 fuera del territorio nacional.- **ARTICULO SEGUNDO: PLAZO Y**
8 **EXISTENCIA LEGAL.-** El plazo de duración de la compañía es de
9 **CINCUENTA AÑOS,** contados a partir de la inscripción de esta Escritura
10 en el Registro Mercantil. El plazo podrá prorrogarse por decisión de la Junta
11 de Accionistas; la compañía podrá disolverse antes del plazo señalado en
12 estos estatutos, en la forma y condiciones señalados en la Ley de
13 Compañías.- **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL:** El objeto
14 social de la compañía se dedicará a la comercialización,
15 importación, exportación, distribución, producción,
16 procesamiento, refinación, compra, venta de combustibles y toda
17 clase de derivados del petróleo.- Para cumplir con su objeto
18 social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes
19 ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CAPITULO**
20 **SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO**
21 **CUARTO.- CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-** El
22 capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS
23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital
24 autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital
25 suscrito. El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS
26 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
27 cuatrocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de
28 dos dólares cada una.- El capital suscrito es el que determina la

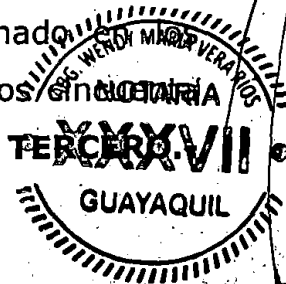




1 responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de
2 capital que cada accionista se compromete a pagar en los
3 futuros aumentos de capital que realice la compañía,
4 sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los
5 Reglamentos y los presente estatutos. Cada título podrá
6 contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en
7 libros talonarios y estarán firmadas por el Gerente General de
8 la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el
9 derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que
10 adopte la Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO**
11 **QUINTO: NUMERACION Y TITULOS.**- Las acciones serán
12 numeradas del cero uno a la cuatrocientas pudiendo un mismo
13 título representar varias acciones.- **ARTÍCULO SEXTO.-**
14 **PROPIEDAD DE ACCIONES.**- La compañía considera
15 propietario de las acciones a quien aparezca como tal, en el
16 Libro de Acciones y Accionistas; cuando hayan varios
17 propietarios de una misma acción, nombraran un
18 representante común y los propietarios responderán
19 solidariamente frente a la compañía de las obligaciones que se
20 deriven de su condición de accionistas.- **ARTÍCULO**
21 **SEPTIMO: AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital de la
22 compañía podrá aumentarse por resolución de la Junta
23 General de Accionistas; las acciones serán de dos dólares de
24 los Estados Unidos de América cada una de ellas y sólo se
25 entregarán a sus suscriptores, una vez pagado su valor. Se
26 podrá lograr el aumento de capital, por aportación que hagan
27 nuevos accionistas, por capitalización de reservas y por
28 cualquier otro medio permitido por la Ley.- **ARTÍCULO**



1 **OCTAVO: LEGALIZACION DE TITULOS.-** Los títulos de las
2 acciones serán firmados por el Gerente General de la
3 compañía.- **ARTÍCULO NOVENO: IGUALDAD DE**
4 **DERECHOS.-** Todas las acciones pagadas de la compañía,
5 gozan de iguales derechos y privilegios.- **ARTICULO**
6 **DECIMO: PERDIDA, DETERIORO Y DESTRUCCION.-** En
7 caso de pérdida, deterioro o destrucción de los títulos de las
8 acciones, se emitirán nuevos títulos anulando los anteriores, a
9 costa del interesado.- En este caso, los nuevos títulos se
10 emitirán previo aviso que se publicará en uno de los diarios de
11 mayor circulación, en el domicilio principal de la compañía por
12 tres días.- **CAPITULO TERCERO: ADMINISTRACION Y**
13 **REPRESENTACION.- ARTICULO UNDECIMO.- ORGANOS**
14 **REPRESENTATIVOS.-** La compañía estará gobernada por la
15 Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente
16 y por el Gerente General, según las atribuciones que a cada
17 uno se concede en los presentes estatutos.-**ARTÍCULO**
18 **DECIMO SEGUNDO.- DE LA JUNTA GENERAL.-** La Junta
19 General de Accionistas, formada por los accionistas
20 legalmente convocados y reunidos es la suprema autoridad
21 gubernativa de la compañía.- En consecuencia, las decisiones
22 que tomare, obligan a todos los accionistas, aun cuando no
23 hubieran concurrido a las decisiones correspondientes o
24 habiendo concurrido hubiese votado en contra; dichas
25 decisiones no podrán ser revisadas sino por la propia Junta
26 General, salvo el derecho de oposición consignado
27 en los artículos doscientos cuarenta y nueve y doscientos
28 de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DECIMO TERCERO.**





1 **CLASES DE JUNTAS.-** Las Juntas Generales podrán ser
2 ordinarias o extraordinarias; las primeras se reunirán durante
3 primer trimestre de cada año, para conocer informes de
4 administradores, balances, cuentas de pérdidas y ganancias,
5 beneficios, nombramientos, debiendo ser convocados por el
6 Presidente o el Gerente General, mediante aviso que será
7 publicado en uno de los diarios de mayor circulación en el
8 domicilio principal de la compañía y con anticipación de ocho
9 días al menos, al día de la reunión.- Las Juntas Generales
10 Extraordinarias se reunirán en cualquier tiempo por decisión
11 del Presidente y del Gerente General o a pedido de accionistas
12 que representen por los menos el veinticinco por ciento del
13 capital social y en los demás casos señalados en la Ley,
14 respecto a la forma de hacer convocatoria se estará a lo
15 dispuesto.- **ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- JUNTAS**
16 **UNIVERSALES.-** La Junta General se entenderá convocada y
17 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar
18 dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto,
19 siempre que esté presente todo el capital social pagado y los
20 accionistas, ya sea personalmente o por medio de apoderado
21 con carta poder o poder especial; quienes deberán suscribir el
22 Acta obligatoriamente, aceptando por unanimidad la
23 celebración de la Junta y sus resoluciones.- **ARTÍCULO**
24 **DECIMO QUINTO.- QUORUM** El quórum para la
25 constitución de la Junta General será el que represente por lo
26 menos la mitad del capital pagado de la compañía, al tratarse
27 de la primera convocatoria; si se tratare e segunda
28 convocatoria habrá quórum con el número de accionistas



1 presentes, sabiendo prevenirse de esta circunstancia
2 en la correspondiente convocatoria.- **ARTÍCULO**

3 **DECIMO SEXTO.- PRESIDENTE Y SECRETARIO.-**

4 Las Juntas Generales serán presididas por el
5 Presidente de la compañía. A falta de Presidente,
6 será uno cualquiera de los accionistas o a quien ellos,
7 en ese momento, designen, quien presidirá la Junta.

8 Se nombrará en la misma reunión un Secretario.-

9 **ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO.-** Las resoluciones de
10 las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos

11 del capital pagado concurrente a la reunión, los votos
12 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría
13 numérica.- **ARTÍCULO DECIMO OCTAVO.-**

14 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** la Junta

15 General tiene las siguientes atribuciones: **A)** Nombrar

16 y remover al Presidente y Gerente General de la

17 compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus

18 remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el

19 Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de

20 la compañía; **C)** Nombrar un Comisario Principal y

21 uno Suplente; **D)** Disponer el reparto de utilidades,

22 Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal;

23 **E)** Resolver sobre el Aumento o Disminución del

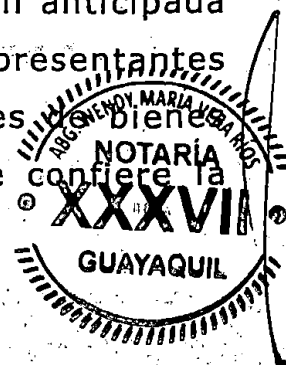
24 capital, prórroga o disminución del plazo de la

25 compañía; **F)** Resolver sobre la Disolución anticipada

26 de la compañía; **G)** Autorizar a los Representantes

27 Legales para la enajenación o gravámenes

28 inmuebles y **H)** Todos los actos que le confiere la





1 Ley y los presente Estatutos Sociales.- **ARTÍCULO**
2 **DECIMO NOVENO.- DEL PRESIDENTE Y SUS**

3 **ATRIBUCIONES:-** El presidente de la compañía,
4 durará por un periodo de cinco años y podrá ser
5 reelegido indefinidamente, le corresponde presidir las
6 Juntas Generales de Accionistas y desempeñar las
7 funciones señaladas en estos estatutos o los que le
8 señale la Junta General.- **ARTÍCULO VIGESIMO.-**

9 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.-** Son
10 deberes y atribuciones del Presidente de la compañía:

11 a) Representar a la compañía legal, judicial y
12 extrajudicialmente, en caso de ausencia, falta o
13 impedimento del Gerente General; b) Vigilar la
14 marcha general de la compañía y el desempeño de las
15 funciones de los servidores de la misma e informar de
16 estos particulares a la Junta General de Accionistas,
17 ordinaria o extraordinaria; c) Suscribir en unión del
18 Gerente General las Actas de las Sesiones de las
19 Juntas Generales; d) Ejercer las demás atribuciones y
20 deberes que le concede la Ley, estos Estatutos y la
21 Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO VIGESIMO**

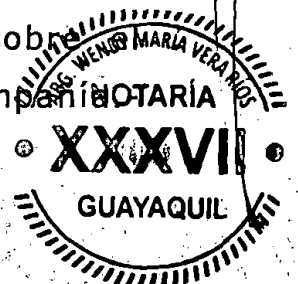
22 **PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente
23 General de la compañía, durará un periodo de cinco
24 años y podrá ser reelegido indefinidamente.-

25 **ARTÍCULO VIGESIMO SEGUNDO.- ATRIBUCIONES**
26 **Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-** Son deberes y

27 atribuciones del Gerente General de la compañía: a)
28 Representar a la compañía legal, judicial y



1. extrajudicialmente, de manera individual; **b)** Conducir
2. la gestión de los negocios sociales y la marcha
3. administrativa de la compañía; **c)** Dirigir la gestión
4. económica-financiera de la compañía; **d)** Gestionar,
5. planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir con
6. las actividades de la compañía; **e)** Realizar pagos por
7. conceptos de gastos administrativos de la compañía;
8. **f)** Llevar los libros de actas y expedientes de cada
9. sesión de Junta General de Accionistas; **g)** Manejar
10. las cuentas bancarias de la compañía según sus
11. atribuciones; **h)** Cumplir y hacer cumplir las
12. resoluciones de la Junta General de Accionistas; **i)**
13. Subrogar al presidente en caso de ausencia o
14. impedimento temporal o definitivo; **j)** Actuar como
15. Secretario de las Juntas Generales de accionistas
16. ordinarias o extraordinarias; **k)** Autorizar con su firma
17. los títulos de acciones de la compañía, **l)** Convocar a
18. la Junta general de Accionistas conforme a la ley y a
19. los Estatutos, **II)** Ejercer las demás atribuciones y
20. deberes que le concede la Ley estos Estatutos y la
21. Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO VIGESIMO**
22. **TERCERO.- DEL COMISARIO.-** La Junta General
23. nombrará un Comisario Principal, con las funciones
24. establecidas en la Ley de Compañías; durara un año
25. en sus funcione, pudiendo ser indefinidamente
26. reelegido; su obligación principal será la de presentar
27. a la Junta General Ordinaria, un informe sobre
28. estado económico y financiero de la compañía





1 **ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO: DISOLUCION DE**
2 **LA COMPAÑÍA.-** La compañía se disolverá antes del
3 tiempo previsto en los estatutos cuando la Junta
4 General de Accionistas así lo decida, en caso de
5 pérdida de cincuenta por ciento o más del capital
6 social y la totalidad de las reservas; o por fusión y en
7 los demás casos establecidos en la Ley.- En caso de
8 disolución anticipada la Junta General nombrará un
9 liquidador con las facultades que concede la Ley.-
10 **ARTÍCULO VIGESIMO QUINTO.- SUJECION A LA**
11 **LEY.-** En todo lo que no estuviere en los estatutos, se
12 aplicará las disposiciones de la Ley de Compañías, y
13 otras en lo que fuere pertinente.- **ARTÍCULO**
14 **VIGESIMO SEXTO: DESCRIPCION Y FORMA DE**
15 **PAGO.- LOS ACCIONISTAS.-** Los fundadores de la
16 compañía ~~DECLARAN BAJO JURAMENTO QUE: LINO~~
17 **PATRICIO FUENTES TOMALA,** ha suscrito
18 **TRESCIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones
19 ordinarias y nominativas de dos dólares cada una y
20 pagará el cien por ciento en efectivo; **MARIA**
21 **FERNANDA GOMEZ MOSQUERA,** ha suscrito **UNA**
22 acción ordinaria y nominativa de dos dólares cada
23 una y pagará el cien por ciento en efectivo.- Los
24 Accionistas fundadores pagan el cien por ciento en
25 efectivo y dichos valores serán depositados en una
26 institución bancaria. Una vez que la compañía tenga
27 personalidad jurídica ésta será objeto de verificación
28 por parte de la Superintendencia de Compañías y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0911636702

Nombres del ciudadano: FUENTES TOMALA LINO PATRICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUCERO AVILES DIANA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 17 DE JUNIO DE 2006

Nombres del padre: FUENTES FAJARDO JAIME ENRIQUE

Nombres de la madre: TOMALA ARMIJOS DOLLY PATRICIA

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.27 15:51:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-78c981dcc21492



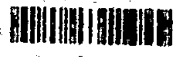
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y COTIZACIÓN



CEDULA DE
CUADADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
FUENTES TOMALA
LINO PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARRO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
DIANA ISABEL
LUCERO AVILES

091163670-2



INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESION
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FUENTES PAJARDO JAMES ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOMALA ARNALDO DOLLY PATRICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2010-08-03
FECHA DE EXPIRACION
2020-08-03

091163670-2




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

010
010 - 0219
0911636702

NUMERO DE CERTIFICADO
CEDULA
FUENTES TOMALA LINO PATRICIO

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
TARQUI
PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

(Handwritten mark)



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



MA FERNANDA GÓMEZ

Número único de identificación: 0917349375

Nombres del ciudadano: GOMEZ MOSQUERA MARIA FERNANDA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓL SUP PUBLICIDA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GOMEZ CRISTOBAL MANUEL ANGEL

Nombres de la madre: MOSQUERA OYAGUE FANNY CONCEPCION

Fecha de expedición: 2 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

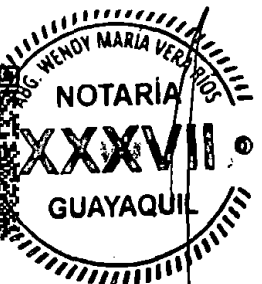
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.09.27 15:50:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-2599605ae677421



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



No. 091734937-5

ESTADO CIVIL SOLTERO



Moffett

FIRMA DEL CEDULADO

V4333V2242

TGLO/SUP/PUBLICIDAD

2026-08-02
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0917349375<<<<<<<<<<<<
19830120F20280802ECU<<<<<<<<<
GOMEZ<MOSQUERA<<MARIA<FERNANDA

116

116 - 0024

0917349275

GOMEZ MOSQUERA MARIA FERNANDA

GUERRA
FRANCISCO
GUAYABAL

EXPEDIENTE
REINTEGRADO

2

REINTEGRADO

116 - 0024



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/09/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7743181

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0917218273 CEDENO VILLANUEVA YAZMIN ISABEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMBUSPETROL S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION COMPLEMENTARIA: G4610.02 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE COMBUSTIBLES, MINERALES, METALES, Y PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS ABONOS.

OPERACION PRINCIPAL: G4661.03 VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS NAFTA, GASOLINA, BIOCOMBUSTIBLE INCLUYE GRASAS, LUBRICANTES Y ACEITES, GASES LICUADOS DE PETRÓLEO, BUTANO Y PROPANO.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 21/10/2016 12:00 AM

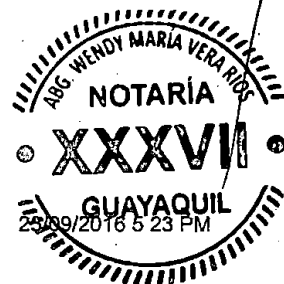
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FÓRMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

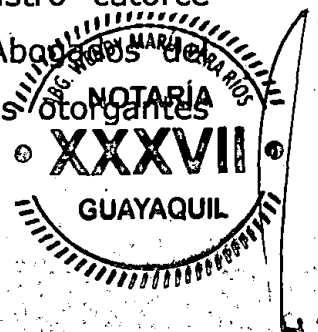
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

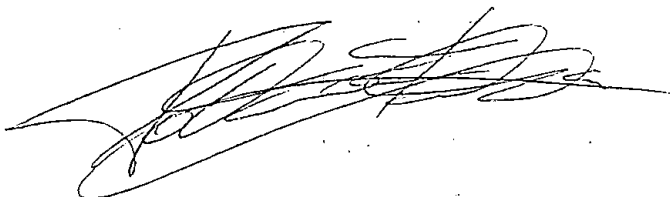
AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



1 Valores a través de la presentación del balance inicial u
2 otros documentos, conforme disponga el reglamento que se
3 dicte para el efecto; **CUARTA.- REPRESENTACION**
4 **LEGAL.-** La señora **DIANA ISABEL LUCERO AVILES,**
5 ostentará el cargo de Gerente General y **LINO PATRICIO**
6 **FUENTES TOMALA,** ostentará el cargo de Presidente, El
7 Gerente General ejercerá la representación legal, judicial
8 y extrajudicial de la compañía de manera individual y
9 durará cinco años en el ejercicio de su cargo y será elegido
10 por la Junta General de Accionistas.- El Presidente
11 ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de
12 manera individual en caso de ausencia, falta o
13 impedimento del Gerente General y durará cinco años
14 en el ejercicio de su cargo y será elegido por la Junta
15 General de Accionistas.-Las facultades de los
16 administradores serán las contempladas en el artículo
17 doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de
18 Compañías; **QUINTA.- DISPOSICION TRANSITORIA.-** Queda
19 facultada la abogada Yazmin Cedeño Villanueva, Registro
20 catorce mil novecientos sesenta y nueve del Colegio de
21 Abogados del Guayas para firmar todos los escritos y en
22 general realizar todas las gestiones tendientes al
23 perfeccionamiento del presente contrato. Usted, Señorita Notaria,
24 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la
25 validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firmado
26 Ilegible, abogada Yazmin Cedeño Villanueva, Registro catorce
27 mil novecientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de
28 Guayas.-(Hasta aquí la minuta).-En consecuencia a los otorgantes



se afirman en el contenido de la presente minuta, la misma que se eleva a Escritura pública.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en voz alta a las otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria.- Doy fe.



LINO PATRICIO FUENTES TOMALA

C.C. No. 0911636702

~~MARIA FERNANDA GOMEZ MOSQUERA~~
MARIA FERNANDA GOMEZ MOSQUERA

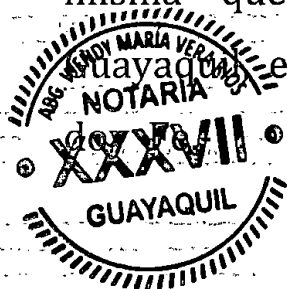
C.I. No. 0917349375



ABG. WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, ante la abogada Wendy María Vera Ríos,
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA**
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMBUSPETROL S.A., la

misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de
Guayaquil el mismo día de su otorgamiento, de lo cual




Ab. Wendy María Vera Ríos
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA
SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 003-002-000042608



20160901037002175

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20160901037002175

NOTARIO OTORGANTE:	WENDY MARIA VERA RÍOS NOTARIO(A) DEL CANTÓN GUAYAQUIL
FECHA:	27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (14:12)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA COPIA
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA COMBUSPETROL S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FUENTES TOMALA LINO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911636702
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-09-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LINO PATRICIO FUENTES TOMALA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0911636702

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) WENDY MARIA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 003-002-000042605



20160901037P09607

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20160901037P09607					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016; (13:59)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FUENTES TOMALA LINO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911636702	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GOMEZ MOSQUERA MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917349375	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:40.088
FECHA DE REPERTORIO:28/sep/2016
HORA DE REPERTORIO:09:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Septiembre del dos mil dieciséis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COMBUSPETROL S.A.**, de fojas **44.116 a 44.127**, Registro Mercantil número **3.885**. 2. **NOMBRAMIENTO de Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **COMBUSPETROL S.A.**, a favor de **LINO PATRICIO FUENTES TOMALA**, de fojas **43.055 a 43.058**, Registro de Nombramientos número **11.545**.- 3. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **COMBUSPETROL S.A.**, a favor de **DIANA ISABEL LUCERO AVILES**, de fojas **43.059 a 43.062**, Registro de Nombramientos número **11.546**.-

ORDEN: RAZNUMORD



Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 30 de septiembre de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1489946

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

17 OCT 2016 10:30
HORAS
Receptor: Mónica V. J. Creses Indarte

Firma: *[Handwritten Signature]*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

Combustepetrol S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

CANTÓN:

CIUDAD:

PARROQUIA:

Torquí

BARRIO:

CIUDADELA:

Saint Ballen B

CALLE:

B. Unión

NÚMERO:

1

INTERSECCIÓN/MANZANA:

Juan Torca Homenaje H2. A

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

CORREO ELECTRÓNICO 2:

deripetrol@deripetrol.com

CELULAR:

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

frente al Liceo Cristiano

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Diana Lucero Aniles

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0915201206

709651

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

HORA:

17 OCT

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Receptor: Monica V Ilacreses Inaarte



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO

11 OCT 2016

Sr. Carlos Arce D.
C.A.U. - GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

11/OCT/2016 08:56:35

Usu: carlosad



Remitente:

No. Trámite:

36043

0

DIANA LUCERO

Expediente:

10965

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

84